



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Viernes 20 de febrero</b>		<b>Número 35</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1115/97 formulado a D. Joaquín Santa Eufemia Alevis, con D.N.I. 13.138.900, domiciliado en C./ Vitoria, 191 bajo, en Burgos; por caducidad de la Licencia de Armas tipo E; infracción del artículo 165.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993) pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 1113/97 formulado a D. Moisés Ballesteros Cuesta, con D.N.I. 13.127.532, domiciliado en Avda. Eladio Perlado, 43-3.º en Burgos; por caducidad de la Licencia de Armas tipo E; infracción del artículo 165.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93) pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 30 de enero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

772. – 4.180

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente

anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1122/97 formulado a D. Félix Martín Viñe, con D.N.I. 13.073.237, domiciliado en Ctra. Villaverde, de Santa María del Campo (Burgos); por caducidad de la Licencia de Armas tipo E; infracción del artículo 165.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993) pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 4 de febrero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

959. – 3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo n.º 555/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente,

Sentencia n.º 595: En Burgos, a 29 de noviembre de 1997.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala n.º 555/97, dimanante de los autos de juicio verbal (tráfico) n.º 215/97, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 11 de septiembre de 1997, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante, don José Lucio Santiago Pérez, mayor de edad, vecino de Burgos, representado a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; como demandado-apelado, el Con-

sorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Sr. Abogado del Estado; y también, como demandado-apelado, don Victoriano Barrul Escudero, mayor de edad, vecino de Burgos, no comparecido en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal. Siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Estimando el presente recurso y con revocación parcial de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación de don José Lucio Santiago Pérez, contra don Victoriano Barrul Escudero y el Consorcio de Compensación de Seguros, objeto del juicio, y, en su virtud, condenamos a dichos demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad reclamada de trescientas veintidós mil ochocientas ocho pesetas (322.808 ptas.), reduciéndose respecto del Consorcio la franquicia de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), por lo que la condena del mismo será de 287.808 ptas. con los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, computados desde la fecha del fallo apelado, y sin costas en ambas instancias del Consorcio demandado y único apelante.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Victoriano Barrul Escudero, haciéndole saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

928. — 6.460

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en Juicio de Faltas número 16/98, por estafa que denunció D. Gonzalo Tirado González, en nombre del «Hotel Puerta de Burgos», por medio de la presente se cita a la denunciada D.<sup>a</sup> Bibiana Rilova Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de abril 1998 y hora de las 9,55 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistida de Letrado.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

929. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de citación*

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de Providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, en Juicio de Faltas 12/98 C, seguido por falta de hurto, se cita a la denunciada D.<sup>a</sup> Concepción Espada Borrega que no tiene domicilio fijo, para que el próximo día 16 de marzo a las 10,20 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, debiendo concurrir

la citada como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido por Abogado (Art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciada, para prestar declaración.

En Burgos, a 31 de enero de 1998. — La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

899. — 3.000

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 424/82, seguidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (Induban), contra don Manuel Munilla Ulecia y doña Ana María Ceña Pérez, se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se decreta el embargo a los demandados del garaje sito en calle Merineros de Soria, inscrito en el Registro de la Propiedad, 1, al tomo 1379, libro 211, folio 109, finca 19.597.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, cuyo último domicilio lo tuvieron en Soria, calle Ronda Eloy Sanz Villa, 4-4.º E y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. — La Secretaria (ilegible).

1053. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Cognición número 463/96, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Yolanda Gallego Gómez, rebelde en las presentes actuaciones, se ha dictado resolución de fecha 21-1-98, en la que se ha acordado el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de doña María Yolanda Gallego Gómez:

1.º Vehículo Hyundai, modelo Accent, matrícula BU-4743 -T. y

2.º Mitad indivisa de la vivienda sita en Burgos, calle Vitoria, número 81, 3.º derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al Tomo 3.634, Libro 301, Folio 99, Finca 28.054.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dipuestos, a doña María Yolanda Gallego Gómez, cuyo domicilio se ignora, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

900. — 3.000

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de A.S.P.A.N.I.A.S. (Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos), se tramita al número 413/97 expediente de dominio para reanudación en el Registro de la Propiedad del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Piso primero, número 13 de C./ de Santa Dorotea de Burgos. Se compone el piso de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y un armario. Linda: mirando desde la calle por la derecha con casa número 15 de la calle de Santa Dorotea; por la izquierda con la casa número 11, también de la calle de Santa Dorotea; por su fondo con patio de luces de la casa de que forma parte y por su frente con la calle de su situación».

Que A.S.P.A.N.I.A.S. es nuda propietaria, por herencia recibida de don Luis Carazo Tamayo, quien falleció en Burgos el día 2 de abril de 1976, habiendo otorgado testamento abierto ante

el Notario don Germán Cabrero Gallego el día 27 de marzo de 1976.

En dicho testamento instituye como nuda propietaria de la finca arriba descrita a la institución A.S.P.A.N.I.A.S. y la lega en usufructo vitalicio a doña Saturnina Herrera Quintana.

El piso fue adquirido por don Luis Carazo por herencia de su segunda esposa doña Felisa González Díez, según testamento otorgado en Burgos el 12 de noviembre de 1970, ante el Notario que fue de Burgos don José María Mur Ballabriga.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos a nombre de doña Felisa González Díez.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de don Luis Carazo Tamayo y de doña Felisa González Díez, personas de quienes procede la finca y titular registral, respectivamente y además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos o de la citación, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretaria (ilegible).

901. — 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos; por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía número 332/94, a instancia de don José Antonio Maté López y doña Pilar Romero Alonso, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Pedro Santamaría Santamaría y doña Balbina Vicario Ibáñez, sobre reclamación de cantidad; por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargos en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de abril y hora de las 10,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de mayo y hora de las 10,00.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 12 de junio y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera, y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad y a la cuenta número 1.074-0000-15-0332-94, el veinte por ciento del precio de cada subasta, y para la tercera el veinte por ciento del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo acreditativo del ingreso efec-

tuado, en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda de este edicto.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

7. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.<sup>o</sup> Semirremolque, modelo GR, número de bastidor 111680, matrícula M-11030-R, tasado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.<sup>o</sup> Tarjeta de transporte de ámbito nacional de serie: MS, con número 3589133, tasada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 29 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial, De Benito Martínez.

902. — 11.020

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 145/97, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Burgos, a 23 de enero de 1998. D. Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de Juicio de Menor Cuantía, registrados con el número 145/97, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio formado por los portales número 4 de la C/. Victoria Balfé y número 3 de la C/. Guiomar Fernández de Burgos, representada por la Procuradora D.<sup>ña</sup> Ana Marta Miguel Miguel, y asistida del Letrado D. Enrique García de Viedma Serrano, contra «Travilor, S.L.» y contra «Edifor, S.A.», con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y declaradas en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de la contribución a los gastos generales del inmueble de la Comunidad de Propietarios, formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.<sup>ña</sup> Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio de los portales número 4 de la C./ Victoria Balfé y número 3 de la C./ Guiomar Fernández, de Burgos, en la persona de su legal representación, el Sr. Presidente de la

Comunidad de propietarios, contra las demandadas «Tralivor, S.L.» y «Edifor, S.A.», en las personas de sus legales representaciones, en rebeldía, y en consecuencia, debo condenar y condeno a «Tralivor, S.L.» a abonar a la Comunidad de Propietarios del edificio de la C./ Victoria Balfé, 4 y C/. Guiomar Fernández, 3 de Burgos, la cantidad de 102.000 ptas. (ciento dos mil pesetas); así como a abonar a esa misma Comunidad, la cantidad de 959.166 ptas. (novecientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas), así como la suma de las cuotas periódicas de contribución a los gastos de la citada comunidad de las 33 partes indivisas del local de garaje de este edificio detalladas en el hecho segundo de la demanda (las que dan derecho al uso de las plazas señaladas en los números 1, 2, 8, 23, 39, 40, 41, 44 y 45 de la planta primera, y 64 a 69, 84 a 90, 92, 93, 100 a 103, 105, 106, 108 a 110 de la planta segunda) que se sigan devengando y queden impagadas por «Edifor, S.A.» hasta la total ejecución de la sentencia; haciendo a las demandadas expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia. Y poniendo certificación de la presente en los autos, incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario. Ilegible.

Y para que sirva de notificación, a las demandadas «Tralivor, S.L.» y «Edifor, S.A.», expido el presente en Burgos, a 29 de enero de 1998. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

931. — 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Voluntario de Testamentaría número 443/97 a instancia del Procurador D. Diego Aller Krahe, en nombre de D.<sup>a</sup> María Luisa de Miguel García, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Amelia García Espinosa para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 18 de marzo a las 9,30 horas de su mañana, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de la causante, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2 de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas expido el presente en Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

1054. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.<sup>a</sup> Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D.<sup>a</sup> Basilia Gutiérrez Martínez, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, se tramita expediente al número 66/97, sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Eduarda Gutiérrez García, nacida en San Felices (Burgos), en fecha 13 de octubre de 1918, hija de D. Eduardo y D.<sup>a</sup> Basilia,

fallecida en estado de viuda el 31 de mayo de 1997, en Santa María de los Llanos (Cuenca), habiendo premuerto el heredero testamentario; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada que sus medio hermanos: D. Benigno y D.<sup>a</sup> Dionisia Gutiérrez González; y sus sobrinos: D.<sup>a</sup> Basilia y D.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Martínez (hijos de su premuerto hermano de doble vínculo Lupicinio Gutiérrez García), D. Marcial, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción, D. Jesús, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Clara y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begonia Cuesta Gutiérrez (hijos de su premuerta hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Domitila Gutiérrez García); para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación/fijación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1057. — 3.800

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de Menor Cuantía bajo el número 266/97 a instancia de D. Inocencio Monedero Ureta representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> María José Martínez Amigo, contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Monedero Alvarez, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán en reclamación de 2.803.115 ptas., en los cuales por auto de fecha 15-1-98, se ha acordado dar traslado de la demanda reconvenicional a los integrantes de la comunidad hereditaria de D.<sup>a</sup> María Luz Alvarez Alonso, y para que sirva de emplazamiento a D. Lino Monedero Alvarez, y traslado de la demanda reconvenicional se le concede el plazo de veinte días para personarse en autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a D. Lino Monedero Alvarez actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 4 de febrero de 1998. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

1056. — 3.000

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se tramita Juicio de Cognición número 280/97, seguido a instancia de don Pedro Mariano Ruiz Larrauri, representado por la Procuradora doña Carmen Rebollar González; contra don Roberto Moya Martín, en la actualidad en ignorado paradero y esposa si casado fuere a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre desahucio por falta de pago de renta; habiéndose acordado por resolución de esta fecha, el emplazamiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Se le hace saber que puede enervar la acción si hace efectiva la cantidad adeudada antes de la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Roberto Moya Martín y esposa si casado fuere a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 29 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

847. — 3.230

#### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dic-

tada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas núm. 97/97-J, por desobediencia, por la presente se notifica a D. José Antonio Dos Santos Correira, nacido en Izeda-Braganza (Portugal), el día 19 de diciembre de 1949, hijo de D. Antonio Fulgencio y D.ª Zulmira y con su último domicilio en Valladolid, C./Tierra núm. 5-2.ª izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, que con esta fecha se ha tenido por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba reseñado, dándole traslado para que en el plazo de diez días pueda presentar si lo estima pertinente escrito de impugnación o adhesión a dicho recurso.

Y para que sirva de notificación y traslado al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1060. — 3.040

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, en Providencia dictada en el día de hoy, en el Juicio de Menor Cuantía número 239/97, seguido a instancia de D. José Carazo Calvo, contra D.ª Victorina Guerra Calvo, D.ª Cristina, D.ª Angelines, D.ª Obdulia, D. José María, D.ª Julia y D.ª Teodora, García Guerra, sobre reivindicatoria declaración de obra ilegal y demolición de lo construido, por la presente cédula se emplaza a D.ª Cristina, D.ª Angelines, D.ª Obdulia, D.ª Julia y D.ª Teodora, García Guerra, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador, concediéndoseles otros diez días para que contesten a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a las demandadas, D.ª Cristina, D.ª Angelines, D.ª Obdulia, D.ª Julia y D.ª Teodora, García Guerra, expido el presente en Aranda de Duero a, 29 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

903. — 3.000

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del Ayuntamiento de La Revilla, se sigue Expediente de Dominio número 4/98, sobre reanudación, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Rústica: Cereal seco, finca número 26 del Plano Oficial de Concentración archivado en el Registro, al sitio del camino del este en la localidad de La Revilla (Burgos). Linda, al norte, con Hnos. Portugal Martín y Esteban Llorente; al sur, carretera de Soria; al este, Millán Cámara y Esteban Llorente; y al oeste, Jesús Martín. De una extensión superficial de 2 Has., 3 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al Tomo 406, Libro 9 de La Revilla, Folio 227».

Dicha finca fue adquirida a los hermanos Hortigüela Martín, en virtud de las operaciones de concentración parcelaria de dicho municipio, en virtud del título de propiedad extendido el 14 de

diciembre de 1966, cuya inscripción ante el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes se realizó el 20 de junio de 1967.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los hermanos Hortigüela Martín, como personas de quienes procede la finca y actuales titulares catastrales, cuya identidad y domicilio se ignoran, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho con venga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Salas de los Infantes, a 27 de enero e 1998. — El Juez, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

880. — 5.320

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1056/96.

Ejecución núm. 164/97.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D. José Manuel Vicente Aparicio y D. José María Esteban Santamaría contra Maderas Rica, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

— Finca rústica número 2751, folio 52 vuelto del tomo 374, libro 24 del Registro de Salas de los Infantes, inscripción 2.ª, propiedad de la empresa Maderas Rica, S.A., con una superficie de 80 áreas y 68 centiáreas, al sitio de Corva; linda, norte, zona excluida junto al río Ciruelos; sur, junto al ferrocarril Santander Mediterráneo; este, D. Eusebio Heras, y oeste, Maderas Rica. Está valorada en dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas), sin tener en cuenta las cargas que pesan sobre dicha finca.

— Finca rústica número 3741, folio 49, tomo 417, libro 33 del mismo Registro; secano, al sitio de Mataparrilla; linda, norte, desconocido; sur, D. Raimundo Molinero; este, camino de Mataparrilla, y oeste, excluida. Tiene una extensión de 1 hectárea y 37 áreas. Está valorada en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas), sin tener en cuenta las cargas que pesan sobre dicha finca.

— Finca rústica número 3283, folio 120, tomo 399, libro 29 del mismo Registro; parcela de terreno en Salas de los Infantes, lugar denominado La Corva, superficie de 34.289 metros cuadrados, encontrándose construidos los siguientes edificios:

— Nave destinada a aserradero de madera, de 645 metros cuadrados.

— Otra nave destinada para almacén y secadero de maderas, de 1.536 metros cuadrados.

— Naves industriales, cuatro pabellones de 960 metros cuadrados cada uno.

— Edificio de oficinas y báscula de pesaje de 84 metros cuadrados.

— Dos viviendas, con superficie cada una de 72 metros cuadrados.

Está valorado todo ello conjuntamente en ciento noventa y siete millones de pesetas (197.000.000 de pesetas), sin tenerse en cuenta las cargas que pesan sobre la misma.

Las máquinas y enseres que puedan existir en el interior de las naves no son objeto de valoración ni subasta.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de abril de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12,00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2. — Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza de Vega en Burgos, cuenta número 1072/0000/64 y el número de ejecución.

3. — El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1501 de la L.E.C.).

4. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1499 y 1503 de la L.E.C.).

5. — En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6. — En segunda subasta con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

7. — En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

8. — De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9. — Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. — Substándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la L.H.).

11. — Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en los «Boletines Oficiales» correspondientes, y, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 26 de enero de 1998. — El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

748. — 21.280

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-43/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Montero Martínez contra Fondo de Garantía Salarial y Marbel Jet, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-43/98 se ha acordado citar a Marbel Jet, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 1998 a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marbel Jet, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

904. — 3.230

Autos núm. D-854/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Gregoria Báscones Llorente contra Hostelbur, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-854/97 se ha acordado citar a Hostelbur, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 1998 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

905. — 3.000

*Cédula de notificación*

Ejecución núm. 7/98.

En Autos de Ejecución forzosa n.º 7/98, seguidos a instancia de D.ª Alicia Barriuso Sánchez y otras contra D. Pedro Peña Ortiz «Sermubur», sobre cantidad, se ha dictado por S.S.ª Ilma. la siguiente:

Providencia; Magistrada-Juez Ilma. Sra. Mostajo Veiga. En Burgos a 22 de enero de 1998.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de ejecución, únase a los Autos de su razón. Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra D. Pedro Peña Ortiz «Sermubur» por 756.483 ptas. de principal y 150.000 ptas. de intereses y costas provisionales.

Se consideran embargados a todos los efectos legales los créditos que ostenta el referido apremiado contra las siguientes entidades: Comunidades de las calles Diego Laínez, n.º 15, Segovia, n.º 8, General Dávila, n.º 13, Vitoria, n.º 185, todas ellas de Burgos, así como la Cadena SER.

En consecuencia, requiéransse a las citadas para que inmediatamente consignen en este Juzgado el importe de los créditos embargados en la Cuenta n.º 10730000640007/98 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza de Vega de Burgos, en cuantía suficiente a cubrir el principal y costas antedichos. Notifíquese este proveído a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ilma. Sra. Magistrada-Juez. S.S.ª El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación, en legal forma al apremiado D. Pedro Peña Ortiz «Sermubur», en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, advirtiendo a dicho apremiado que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los Estrados de este Juzgado, en Burgos, a 4 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

934. — 3.800

Autos núm. D-598/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª Ruth Muñoz Herrero contra Hostelbur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-598/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 27 de enero de 1998.

D.ª Angela Mostajo Veiga; Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandantes D.ª Ruth Muñoz Herrero y D.ª Isabel Hernando Martínez, que comparecen asistidas del letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de la otra y como demandado Hostelbur, S.L., que no comparece, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas por D.ª Ruth Muñoz Herrero y D.ª Isabel Hernando Martínez contra Hostelbur, S.L. sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a las actoras las siguientes cantidades: a D.ª Ruth Muñoz Herrero: 231.253 ptas. y a D.ª Isabel Hernando Martínez: 275.884 ptas., así como el pago del 10% de interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1022. — 5.700

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

*Cédula de notificación*

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao, hago saber:

Que en autos número 233/96. Ejecución 116/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leopoldo Sebastia Bergaz Hidalgo contra la empresa doña Justina María Estévez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28-01-1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Dispongo:

Primero: Se ejecuta Auto de fecha 15-12-1997 en el que se estima el recurso de reposición formulado por la parte actora contra el auto de 9-7-1997 declarándose el derecho del mismo a percibir la cantidad de 437.176 ptas. en concepto de indemnización y la de 2.281.679 ptas. en la de salarios a tramitación, por todo el período comprendido entre el despido y el auto, declarándose extinguida la relación laboral entre las partes, dictada en estas actuaciones, respecto al crédito del solicitante, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor doña Justina María Estévez y Fondo de Garantía Salarial, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.718.855 ptas. en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 271.885 ptas. y otras 271.885 ptas. que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de cinco días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabe los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponerse una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Justina María Estévez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao a 28 de enero de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, María Etxeberria Alkorta

849. — 14.440

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social de Burgos

Recurso núm. 625/97.

Autos núm. 807/96.

#### *Cédula de notificación*

En el Recurso de Suplicación número 625/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 807/96, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Teodoro Barrios Ruiz y don Emilio Encabo Cabrerizo contra Construcciones Coper Aranda, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 77/1998. — Burgos, a 26 de enero de 1998.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Teodoro Barrios Ruiz, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número de Burgos, de fecha 15 de mayo de 1997, en autos número 807/96, seguidos a instancia del recurrente y don Emilio Encabo Cabrerizo, contra Construcciones Coper Aranda, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Coper Aranda, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notifi-

cación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «depósitos y consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C./ Vitoria, número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C./ Génova de Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 29 de enero 1998. — El Secretario de la Sala Sustituto (ilegible).

850. — 7.600

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, CT y RBT en Villasur de Herberos cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º: 090025547.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Villasur de Herreros.

c) Finalidad de la instalación: mejora del servicio eléctrico en Villasur de Herreros.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 78 m., CT interperie de 250 KVA, RBTA de 2.203 m. y RBTS de 717 m.

e) Presupuesto: 14.614.176 ptas.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1043. — 4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CT de 25 KVA cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º: 090025546.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Mambrillas de Lara.

c) Finalidad de la instalación: construcción de nuevo CT en Cubillejo de Lara.

d) Características principales: CT interperie de 25 KVA, sobre torre metálica y relación 13200/230 V.

e) Presupuesto: 721.415 ptas.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y for-

mularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1044. — 4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 2 de Miranda de Ebro (Burgos)**

NOTIFICACION DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO APREMIADAS POR DEBITOS AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación al deudor que se cita en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con el Instituto Nacional de Empleo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24-10-95); se notifica por el presente edicto al deudor de la certificación que se relaciona, quedando a todos los efectos legalmente notificado, lo siguiente:

1. — Que sobre la certificación de descubierto que se detalla, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 8 las siguientes providencias de apremio:

— «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la disposición adicional decimonovena de la orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 31-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días, no abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

2. — Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, dichos motivos son los siguientes: pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos anteriormente citados, el procedimiento se suspenderá sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de dicha oposición.

3. — Se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1997 (B.O.E. 29-2-96), advirtiéndose que el citado recurso, no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento (pago de la deuda o formalización de aval solidario de Cajas de Ahorros o entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el Registro de Bancos, Banqueros y Coo-

perativas de crédito inscritas en el registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio en su caso los intereses correspondientes y un 3% del principal recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos).

4. — Según determina el artículo 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede a los deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se les tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. — Según el artículo 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso y las costas del procedimiento».

6. — Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. 30/9/97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento.

7. — Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), esta en la calle Condado de Treviño, número 29, tlf.: (947) 313791/314100, donde deberá efectuarse el pago.

8. — Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre, número de certificación de descubierto; período al que corresponde; importe total de la deuda y domicilio del deudor. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º afiliación, 01/250546; N.º expediente, 97/24/I; Nombre y apellidos, Miren Igone Conde Lezama; Domicilio, 09210 San Martín de Don; N.º certifi., 500660/97; Período, 06/96-02/97; Total deuda 443.234 pesetas.

9. — La fecha de la providencia de apremio dictada sobre la certificación de descubierto es de 14 de octubre de 1997.

Miranda de Ebro a 4 de febrero de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José A. Tudanca Arroyo.

960. — 9.547

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN VIZCAYA**

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se tramita expediente sancionador número 3.315/97 relativo a D. Manuel Ramírez Barragán por consumo sustancia estupefaciente.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Vitoria, número 29-6.º izquierda, de Miranda de Ebro (Burgos), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el mismo por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente puede ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Centro, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

En caso de no efectuar alegaciones, el presente escrito se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93.

Los hechos denunciados son sancionables por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, (B.O.E. de 15-4-97) de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

En el supuesto del reconocimiento voluntario de su responsabilidad, podrá hacer efectiva la sanción dentro del mismo plazo de quince días hábiles, en Papel de Pagos al Estado, en la citada Sección de Derechos Ciudadanos de este Organismo.

En Bilbao, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario General Acc-tal., Faustino Jiménez Muro.

1025. — 3.420

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D. Jesús de la Sera Vicario, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de estructuras de madera (elaboración de puertas blindadas), en C./ López Bravo, número 1, esquina Valle de Mena, n.º 9. (Exp. 354/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

870. — 3.800

Por D. José Luis Abajo Hontoria, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Restaurante (ampliación licencia bar), en Avda. Eladio Perlado, número 62. (Exp. 8/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publi-

cación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1029. — 3.800

Por Benteler España, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación componentes automóvil (ampliación), en C./ López Bravo, número 57, (Exp. 15/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1031. — 3.800

### Acción Social

La Comisión Municipal de Gobierno de 29 de enero de 1998 aprobó las Bases de la convocatoria pública del Programa de ayudas individuales con bono-taxis para personas discapacitadas en 1998, con un presupuesto de 2.000.000 ptas.

Las bases y requisitos para acceder a estas ayudas económicas, así como el modelo de solicitud, será facilitado en el Centro Cívico Río Vena sito en C./ Juan de Padilla, s/n. de 12,00 h. a 14,00 h. en días hábiles de lunes a viernes, durante el período de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos, y si fuese festivo al día siguiente.

Burgos, 29 de enero de 1998. — El Alcalde-Presidente. — Valentín Niño Aragón.

884. — 3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión Ordinaria del Pleno Municipal de fecha 8 de mayo de 1997, se tomó el acuerdo de suscribir un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla y León que permita que los ciudadanos presenten en el Registro General del Ayuntamiento toda clase de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Entidades de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquellas, a tenor de lo siguiente:

«Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en aplicación del artículo 38.4 B) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 29 de julio de 1997.

## REUNIDOS

D. Isaías López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en representación de la Administración Autónoma de Castilla y León, y D. Ernesto Argote Roa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en representación de dicha Institución.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas, por una parte por el Decreto 249/1995 de 14 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. n.º 240 de 18 de diciembre) y por el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 21 de noviembre de 1996, para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los Convenios previstos en el art. 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. número 80, de 3 de abril de 1985), por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97, de 22 y 23 de abril), y por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño de fecha 8 de mayo de 1997.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

## EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la que cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, sin perjuicio de que en determinados procedimientos se prevea un registro de documentos específicos para garantizar la eficacia y celeridad de los mismos.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Registro del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

Primera. — El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en el Registro del Ayuntamiento de Condado de Treviño toda clase de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda. — La fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el

artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera. — El Ayuntamiento de Condado de Treviño se compromete a:

A) Admitir en el Registro del Ayuntamiento cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

B) Dejar constancia en el Registro del Ayuntamiento de la entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

C) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos, y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a:

a) Admitir en los Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos o entidades del Ayuntamiento de Condado de Treviño, así como a dejar constancia de ellos en sus Registros y remitirlos inmediatamente, en idénticos términos a los expuestos en la cláusula anterior.

b) Proporcionar al Ayuntamiento de Condado de Treviño, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como a actualizarla periódicamente.

c) Facilitar al Ayuntamiento de Condado de Treviño, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

d) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta. — Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta. — El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca

por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. — Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.»

Treviño, 3 de febrero de 1998. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

864. — 10.165

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose solicitado por D. Leopoldo, D. Fernando y D. Fermín López Tomé, C.B., con C.I.F. E09210915 y domicilio en Quintanilla del Agua, licencia de actividad para cinco naves ganaderas para cebo de ganado porcino en paraje conocido por «La Arraz», en Quintanilla del Agua, de este término municipal, según Proyecto Técnico suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro, se somete el expediente correspondiente a información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Quintanilla del Agua, 29 de enero de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

839. — 3.000

### Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 del corriente, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, es objeto de información pública por espacio de un mes, durante el cual el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 3 de febrero de 1998. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

895. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Valle de Valdebezana.

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto, de este Juzgado de Paz de Valle de Valdebezana, los cuales terminan el día 13 de abril de 1998, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Valdebezana, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9 a 14.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Soncillo. Valle de Valdebezana a 4 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

951. — 3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

De Isidro Bartolomé Peñas, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Mamolar ha decretado incoación de expediente de solicitud de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, sobre Licencia de Actividad, para el edificio de Usos Múltiples (Casa Consistorial-Secretaría-Consultorio Local-Centro de Jubilados y Pensionistas de la localidad con un pequeño bar para su uso y salón para actividades varias), ubicado en la Plaza Mayor, número 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común; se abre a información pública por un término de quince días, desde su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de posibles reclamaciones y observaciones al mismo, por quien se considere afectado.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento. Las reclamaciones y manifestaciones serán por escrito.

Mamolar, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

838. — 3.800

### Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Andrés Vilanueva Balbás (en representación de la Sociedad Cerámica Villa de Lerma, S.L.) para la reapertura de una cantera de arcilla en este término municipal de Villalmanzo, sita en el paraje «Los Carriles» (finca n.º 258), según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. José Romero Martín.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 20 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

952. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Adolfo Enríquez Maté (en representación de la Sociedad Tecnibus, S.L.) para la instalación de una industria de Transformados del Poliéster en este término municipal de Villalmanzo, sita en el polígono industrial (en las parcelas 39, 40 y 41), según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Adolfo Enríquez Maté.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren

afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 3 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible),  
953. — 3.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de actividad de las siguientes explotaciones ganaderas de carácter familiar en Zuzones:

- 1/1998 - D.<sup>a</sup> Lucinia Manchado Peñalba.
- 2/1998 - D.<sup>a</sup> Lucinia Manchado Peñalba.
- 3/1998 - D. Angel Leal Martín
- 4/1998 - D. Juan Carlos Gil Pascual.
- 5/1998 - D. Mariano Hernando Aguayo.
- 6/1998 - D. José Gil Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por alguna de estas actividades que se pretenden legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

La Vid y Barrios, a 5 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

1037. — 3.000

### Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de enero de 1998, ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una unidad de ejecución en suelo urbanizable, SURI-I, cuyos límites son los siguientes

Norte: Línea de 101,10 m. con carretera BU-111 de La Horra a Roa y línea quebrada de tres tramos de 22,75 m., 21,65 m. y 22,75 m. respectivamente, con Camino de Carrasalina.

Sur: Línea quebrada de siete tramos de 22,55 m., 45,53 m., 54,28 m., 10,05 m., 27,64 m., 30,84 m., y 35,11 m., respectivamente, con Caña de Las Merinas.

Este: Línea de 486,07 m., con parcelas catastrales del polígono 004.

Oeste : Línea quebrada de 613,23 m. con Arroyo «El Dujo».

El referido acuerdo y expediente que se tramita, se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones u observaciones que estime convenientes. Todo ello para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Roa, a 3 de febrero de 1998. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

1039. — 3.000

### Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia Subasta Pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.183 P. Insignis.

Monte: Dehesa Ordunte, n.º 544.

Localización: «Las Carreteras»

Unidades: 1.217 m.<sup>3</sup>.

Tasación: 8.519.000 pesetas.

Precio índice: 10.648.750 pesetas.

Plazo de ejecución: 1998.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 170.380 pesetas (2% tipo).

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación delponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de Madera, 1.183 P. Insignis de Hornes de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos.

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro. En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de .....provincia de ....., con domicilio en..... provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con C.I.F. ....) toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Hornes de Mena para el aprovechamiento de Madera, 1.183 P. Insignis del Monte «Dehesa Ordunte», n.º 544, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

..... a ..... de ..... de 1998 (Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: La proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Hornes de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de

Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquella.

En Hornos de Mena, a 6 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Arnáiz Partearroyo.

1045. — 14.060

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, acordó suscribir el siguiente:

«Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina de Pomar, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 29 de julio de 1997.

Reunidos:

Don Isaías López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y don Jesús Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en representación de dicha Institución.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas, por una parte por el Decreto 249/1995 de 14 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. n.º 240, de 18 de diciembre) y por el acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 21 de noviembre de 1996, para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los Convenios previstos en el art. 38.4.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. número 80, de 3 de abril de 1985), por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97, de 22 y 23 de abril), y por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar de fecha 19 de febrero de 1997.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

Exponen:

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio, sin perjuicio de que en determinados procedimientos se prevea un registro de documentos específicos para garantizar la eficacia y celeridad de los mismos.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciuda-

danos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los Registros del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas:

Primera. — El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar toda clase de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda. — La fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera. — El Ayuntamiento de Medina de Pomar se compromete a:

a) Admitir en el Registro del Ayuntamiento cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en el Registro del Ayuntamiento de la entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos, y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a:

a) Admitir en los Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos o entidades del Ayuntamiento de Medina de Pomar, así como a dejar constancia de ellos en sus Registros y remitirlos inmediatamente, en idénticos términos a los expuestos en la Cláusula anterior.

b) Proporcionar al Ayuntamiento de Medina de Pomar, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como a actualizarla periódicamente.

c) Facilitar al Ayuntamiento de Medina de Pomar, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Castilla y León y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

d) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta. — Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta. — El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. — Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Pomar, Jesús Fernández López. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Isaías López Andueza.»

1098. — 9.500

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 5 de febrero de 1998 el documento técnico, separata número 6, de la obra «Ampliación y Reforma de Red de Distribución de Agua en Busto de Bureba», redactado por el Ingeniero D. Alfredo Peralta Lechosa, por un importe total de 11.919.050 ptas., se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Busto de Bureba, 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

1099. — 3.000

### Entidad Local Menor de La Aguilera

Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de pavimentación y servicios de la calle Trasera de la Iglesia.

1. Entidad Adjudicadora. — Entidad Local Menor de La Aguilera.

2. Objeto de licitación. — Ejecución de las obras de pavimentación y servicios de la C./ Trasera de la Iglesia, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Entidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. — Abierto y subasta.

4. Base de licitación. — 7.052.909 ptas.

5. Obtención de documentación e información. — Entidad Local Menor de La Aguilera, tño. 545017 (Sr. Alcalde), previa cita.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Durante el plazo de veinte (20) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la Entidad. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica. — Tendrá lugar a las (20) horas del miércoles siguiente al día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. Gastos anuncios. — A costa del adjudicatario.

La Aguilera, a 5 de febrero de 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

1046. — 3.800

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 1998, se aprobó el presupuesto general para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2 del artículo 151 mencionado.

En caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Aguilera, a 5 de febrero de 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

1109. — 3.000

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30/1/98, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1998 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

1104. — 3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

En cumplimiento de la legislación vigente se hace público que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes de las Cuentas Generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio presupuestario 1997 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse las alegaciones a que en su caso diere lugar.

Pedrosa del Príncipe, 10 de febrero de 1998. — El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

1105. — 3.000

**Ayuntamiento de Cardeñadijo**

Próximo a formalizar el mandato de Juez de Paz titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español, residente en este Municipio de Cardeñadijo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Cardeñadijo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cardeñadijo, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

1101. — 3.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la construcción de veinticinco viviendas unifamiliares, en la Unidad de Ejecución número 6 de Cardeñadijo, promovido por Promociones Siete Islas, S.L.

Dicho documento queda sometido a información pública por plazo de quince días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias Municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cardeñadijo, a 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

1102. — 3.000

**Ayuntamiento de Villegas**

Habiendo sido redactada la Memoria Valorada de las obras de pavimentación parcial en Villegas, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1998, por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, ascendiendo su presupuesto de Ejecución por Contrata a la cifra de 2.000.000 de ptas., dicho documento técnico se expone al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Villegas, a 7 de febrero de 1998. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

1106. — 3.000

**Junta Administrativa de Gayangos**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Aprobación Provisional del establecimiento de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, adoptado por la Junta Vecinal de Gayangos, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 47.3 h) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 31 de diciembre de 1997 y no habiéndose presentado durante el mismo reclamación alguna, se eleva a defi-

nitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La redacción definitiva del artículo 9 de la Ordenanza es la que se transcribe:

- 1. — Tasa por conexión . . . . . 60.000 ptas.
- 2. — Cuota de Servicio . . . . . 4.000 ptas.
- 3. — Por metro cúbico de consumo . . . . . 25 ptas.

Contra el presente acuerdo definitivo de establecimiento de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Gayangos, a 2 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Alfonso Gómez Pereda.

1108. — 3.000

**Mancomunidad Comarca del Arlanzón**

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 5 de febrero de 1998. — La Presidenta, M.<sup>ª</sup> Angeles Rita García López.

1110. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de febrero de 1998 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

- Estado de ingresos. —
- A) Operaciones corrientes:
  - Cap. 1. — Impuestos directos, 2.575.000 ptas.
  - Cap. 2. — Impuestos indirectos, 195.000 ptas.
  - Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 1.957.000 ptas.
  - Cap. 4. — Transferencias corrientes, 1.550.000 ptas.
  - Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 1.295.600 ptas.
- B) Operaciones de capital:
  - Cap. 7. — Transferencias de capital, 3.801.000 ptas.
- Total presupuesto de ingresos, 11.373.600 ptas.
- Estado de gastos. —
- A) Operaciones corrientes:
  - Cap. 1. — Remuneraciones del personal, 995.488 ptas.
  - Cap. 2. — Compra bienes corrientes y servicios, 4.690.000 ptas.
  - Cap. 4. — Transferencias de capital, 244.800 ptas.

## B) Operaciones de capital:

Cap. 6. – Inversiones reales, 3.802.000 ptas.

Cap. 7. – Transferencias de capital, 1.641.312 ptas.

Total presupuesto de gastos, 11.373.600 ptas.

B) Aprobar la plantilla de personal y las Bases de Ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 150, 1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 11 de febrero de 1998. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

1234. – 3.990

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 4 de febrero de 1998 acordó emitir el siguiente dictamen:

Segundo. – Dictamen de las Cuentas Generales del Ejercicio de 1997:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1997, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado, no se produjeren alegaciones ni reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas cuentas. En caso contrario se resolverán por el procedimiento adecuado.

Valle de Manzando, a 11 de febrero de 1998. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

1235. – 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación

de las obras de «ampliación y reforma de red de distribución de agua en Busto de Bureba», separata número 6, incluidas en el Plan POL-98, número 92, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta, tramitación ordinaria, el cual se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de «ampliación y reforma de red de distribución de agua en Busto de Bureba», separata número 6, con estricta sujeción a las determinaciones, características y condiciones detalladas en el proyecto redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa, en su totalidad, sin excepción alguna, así como las especificadas en el presente pliego.

2. - Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 11.919.050 pesetas. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente el IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de este impuesto.

3. - Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de las obras será de seis meses, a partir de la formalización del respectivo contrato.

4. - Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

5. - Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

6. - Admisión de proposiciones y documentación complementaria:

1.- Las proposiciones de los licitadores podrán presentarse en la Secretaría Municipal los martes y viernes, de 10 a 13 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día para la admisión de proposiciones no coincidiera en martes o viernes, se trasladará aquel hasta el martes o viernes siguiente hábil.

2.- La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de ampliación y reforma de red de distribución de agua en Busto de Bureba».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados: el sobre A se titulará «Documentación de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o poder que acredite la representación con que actúa.

b) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Justificante de estar de alta en el I.A.E. para poder realizar los trabajos.

e) Justificante de estar de alta y al corriente de pago de cuotas en la Seguridad Social.

f) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

g) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

h) Solvencia técnica y económica. Podrán aportar relación de las obras realizadas en los últimos 3 años, con especificación del destino público, con el fin de acreditar su trayectoria.

El sobre B se substituirá «Oferta económica» e incluirá una proposición en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras «2.ª fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua» en Busto de Bureba, en el precio de ..... pesetas (en letra y número), entendiéndose comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente el I.V.A., con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y declaro bajo juramento estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

7. - Apertura de plizas: En Secretaría Municipal, a las trece horas del primer viernes hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones.

8. - Mora del contratista: El incumplimiento de la cláusula tercera de este pliego, para la realización de la obra, dará lugar a la penalización por cada día de mora de 5.000 pesetas, sin precisar interpelación del Ayuntamiento, que tampoco será precisa para resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones.

9. - Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán por cuenta del adjudicatario.

Busto de Bureba, 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

1120. — 18.240

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0000-00-0000048745, Burgos - C./ Miranda.

Lta. n.º 0001-16-0001208502, Burgos - C./ Miranda.

Lta. n.º 0001-19-0001464980, Burgos - C./ Miranda.

Lta. n.º 0001-16-0001480168, Burgos - C./ Miranda.

Lta. n.º 0002-42-0000529542, Burgos - Espolón.

Lta. n.º 0002-40-0000614492, Burgos - Espolón.

Lta. n.º 0008-11-0000345482, Aranda - O. Principal.

Lta. n.º 0021-41-0000012069, Ibeas de Juarros.

P.F. n.º 0024-81-0110013076, Madrid.

Lta. n.º 0026-76-0000310306, Medina de P. omar.

Lta. n.º 0028-64-0000190720, Miranda - O. Principal.

Lta. n.º 0028-65-0000282915, Miranda - O. Principal.

Lta. n.º 0033-07-0000017121, Poza de la Sal.

Lta. n.º 0039-89-0000025097, Santibáñez Zarzaguda.

P.F. n.º 0045-77-0120035305, Villadiego.

Lta. n.º 0061-34-0210013415, Burgos - C./ Madrid.

Lta. n.º 0062-81-0000016916, Burgos - Santa Clara.

Lta. n.º 0067-01-0000514464, Miranda - Aquende.

Lta. n.º 0071-04-0000021925, Burgos - Eladio Perlado.

Lta. n.º 0074-40-0000002143, Cuevas de San Clemente.

Lta. n.º 0078-27-0000009321, Burgos - Concepción.

P.F. n.º 0088-19-0000047379, Burgos - Lain Calvo.

Lta. n.º 0088-13-0008025906, Burgos - Lain Calvo.

Lta. n.º 0088-13-0008057339, Burgos - Lain Calvo.

Lta. n.º 0088-10-0008057693, Burgos - Lain Calvo.

Lta. n.º 0091-59-0000097097, Burgos - O. Principal.

Lta. n.º 0091-57-0000200261, Burgos - O. Principal.

P.F. n.º 0091-55-0120095139, Burgos - O. Principal.

P.F. n.º 0091-55-0120104527, Burgos - O. Principal.

Lta. n.º 0195-77-0000199124, Quincoces de Yuso.

P.F. n.º 0201-71-0188300557, Trespaderne.

Lta. n.º 0246-92-0000001701, Burgos - C.C. Pryca.

Lta. n.º 0301-01-0000006422, Valladolid - Claudio Moyano.

P.F. n.º 0301-06-0180004435, Valladolid - Claudio Moyano.

Lta. n.º 0310-38-0000000350, Aguilar de Campoo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

1038. — 7.220

## ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

*Convocatorias de Ayudas 1998*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de Burgos en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1997, se aprobaron las bases de las siguientes Convocatorias de Ayudas para el año 1998:

1. — Ayudas para Estudios Artísticos de Grado Superior o de Perfeccionamiento, curso 1998-1999.

Dotación económica: 3.000.000 de ptas.

2. — Ayudas a Proyectos Culturales dirigidas a Asociaciones Culturales.

Dotación económica: 10.000.000 de ptas

3. — Ayudas a la Creación Artística en los Campos de las Artes Escénicas, Audiovisuales y de la Música.

Dotación económica: 3.500.000 ptas.

4. — Ayudas a la Producción de Montajes de Música, Teatro, Danza y Audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales.

Dotación económica: 5.000.000 de ptas.

5. — Muestra de Arte.

El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria referida en el punto 1 estará abierto entre el día 1 y las 14 horas del día 16 de octubre de 1998.

El plazo de presentación de solicitudes de las Convocatorias referidas entre los números 2 y 5 de la anterior relación estará abierto hasta las 14 horas del día 27 de febrero de 1998.

Las bases de estas convocatorias podrán recogerse en la sede provisional del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (Plaza José Antonio, s/n. 09071-Burgos. Tfno.: 288852, Fax: 288809).

Las solicitudes y documentación exigidas en estas bases, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, dentro de los plazos señalados.

Burgos, 10 de febrero de 1998. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, José Sagredo García.

1112. — 8.550

### Sección Servicios

Por D. Jorge Porras Anievas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Café Bar, en C./ Sagrada Familia, n.º 25. (Exp.22/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1169. — 7.600

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — Objeto: La concesión demanial de panteones familiares en el Cementerio de Altamira, sito en Bardauri.

2. — Procedimiento de adjudicación: Por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

3. — Canon de la concesión: 1.205.000 pesetas, cada panteón, y se abonará de la forma siguiente:

3.1. — Preinscripción: 48.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

3.2. — Primera entrega: 371.000 pesetas.

3.3. — Segunda entrega: 394.000 pesetas.

3.4. — Tercera entrega: 392.000 pesetas.

4. — Duración de la concesión: 99 años desde la fecha de expedición del documento acreditativo de la misma.

5. — Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 153.

6. — Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 1 mes al siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Miranda de Ebro a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1113. — 6.000

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Instalaciones Deportivas Municipales el pago de los recibos habrá de domiciliarse necesariamente en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros con establecimiento abierto en Miranda de Ebro.

A los abonados que tengan hecha la domiciliación del pago a través de Entidad de Depósito les será remitido el recibo a su domicilio.

Transcurrido el indicado plazo se dará de baja a todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1123. — 6.000

Por D. Angel García Velázquez en representación de Montefibre Hispania, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para instalación de sistema para garantizar la estabilidad productiva de la Planta de Polimerización («Stripping Slurry»), sita en Ctra. Logroño, s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1170. — 6.000

Por D. José Luis Fernández Linares en representación de Alphacan España Transformados, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de Tubos de Policloruro de Vinilo, sita en C./ República Argentina, s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1171. — 6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL

#### NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

D. Agustín Carlos Marina Meneses, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de febrero y el 15 de abril, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales.

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.575/97	JUAN CARLOS BARCA ESCOLAR	16.803.395	10,000
1.583/97	JAVIER CALVO RAUZO	45.571.906	15,000
1.631/97	ISMABEL GALLO RUIZ	71.334.645	5,000
1.642/97	POO. JAVIER BRAVO MARTINEZ	1.790.605	10,000
1.643/97	SERGIO TRASCASA CARRENO	---	15,000
1.644/97	AGUSTIN BARBADILLO GUTIERREZ	71.254.645	10,000
1.645/97	ROCAS CASTELLANOS S.L.,	B/09214834	5,000
1.646/97	BEATRIZ GARCIA DEL RIO	12.946.739	5,000
1.647/97	JUAN ACEÑO RICO GONZALEZ	5.618.237	5,000
1.655/97	ROSA ANDALUZ SANCHEZ	6.486.623	5,000
1.661/97	JESUS MIGUEL CURA MANSO	45.417.841	10,000
1.673/97	JUAN CARLOS BOCHA MARTINEZ	13.110.060	5,000
1.674/97	SURELIO HERRERO CAMARA	12.971.205	10,000
1.677/97	VICENTE CARDEAL DE LA VIUDA	12.943.353	5,000
1.683/97	ROLANDO PEREZ SANZ	71.104.554	15,000
1.694/97	MIGUEL SANZ ALCOCERBA	71.239.517	10,000
1.695/97	POO. JAVIER ROMERAL CRESPO	14.694.723	10,000
1.704/97	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	5,000
1.709/97	CARMEN ESPESA ALONSO	71.256.783	5,000
1.712/97	BIRRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	13.025.349	5,000
1.713/97	Mª JOSE MISIS AYUSO	71.254.882	10,000
1.730/97	OSCAR ARRANZ PEÑA	45.424.855	5,000
1.734/97	Mª PINA CASADO ANTORANZ	45.416.314	5,000
1.742/97	JESUS ASENJO GARCIA	71.239.360	10,000
1.745/97	AURELIO MANJON CARRASCO	45.416.146	10,000
1.753/97	FERNANDO SANZ GARCIA	71.256.750	10,000
1.755/97	ANJESCAR S.L.,	B/09243338	10,000
1.762/97	SONIA ANRABAL ESPESA	45.422.857	10,000
1.769/97	POO. JAVIER AGUILERA RUIZ	15.231.329	15,000

Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1998.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1172. - 14.250

**NOTIFICACION DE RESOLUCION**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.206/97	FLORENCIO MARTIN ARRANZ	---	5,000
1.219/97	Mª PILAR ARROYO CALLEJO	45.420.451	5,000
1.240/97	CARLOS ISAL RIOS	13.096.158	10,000
1.246/97	VICTORIA ARAUZO ESTEBAN	---	15,000
1.261/97	ISITRO ECHEBARRIA DEL ALAMO	---	5,000
1.263/97	FELIX FIGUEROA CALVO	13.109.935	5,000
1.265/97	JAIRO DE LA PUENTE PEREZ	12.948.837	5,000
1.273/97	FELISA MORO SANCHEA	40.826.914	5,000
1.278/97	FRANCISCO LAZARO RODRIGO	13.018.726	5,000
1.279/97	OSOOGA S.L.,	B/09057505	5,000
1.280/97	JOSE GERER BERNIZ	17.054.831	10,000
1.281/97	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	5,000
1.288/97	LAURA PORTILLO RODRIGO	45.423.614	5,000
1.290/97	LUDY GARCIA DE LA FUENTE	12.977.811	5,000
1.297/97	OSCAR ANDRES ROBERO	45.570.126	15,000
1.302/97	ALFREDO RODRIGUEZ BUEJO	12.240.105	5,000
1.307/97	BENJAMIN HERNANDO HERRERO	13.017.693	35,000
1.308/97	RODRIGO GARCIA	71.103.314	10,000
1.309/97	RODRIGO GARCIA OVJERO	71.103.314	15,000
1.310/97	PILAR DELGADO OOB	71.245.230	5,000
1.312/97	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	10,000
1.320/97	GENA ROJAS HOYA	45.422.652	10,000

Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1998.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1173. - 14.250

**Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero 1998 por mayoría absoluta legal, ha acordado solicitar la incorporación del Municipio de Jaramillo de la Fuente, a la Mancomunidad «Alfoz de Lara» con arreglo a los estatutos de dicha Entidad Local.

El expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren procedentes frente al indicado acuerdo.

En Jaramillo de la Fuente, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1114. - 6.000

**Ayuntamiento de San Millán de Lara**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero 1998 por mayoría absoluta legal, ha acordado solicitar la incorporación del Municipio de San Millán de Lara, a la Mancomunidad «Alfoz de Lara» con arreglo a los Estatutos de dicha Entidad Local.

El expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren procedentes frente al indicado acuerdo.

En San Millán de Lara, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1115. - 6.000

**Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros**

En sesión celebrada por la Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros, el día 7 de febrero de 1998, fueron aprobadas dos Memorias valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico D. Angel Luis del Campo Miguel de pavimentación de calle, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.892.314 pesetas y 1.300.071 pesetas.

Dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, al objeto de que puedan ser examinados y formular ante dicha Junta las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedrahita de Juarros, 9 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Dalmacio Bilbao Alonso.

1122. — 6.000

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/1997, dentro del presupuesto Municipal para 1997, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, a nuevos o mayores ingresos obtenidos y por baja de crédito de partida de gastos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

I. — Gastos de personal

Consignación anterior, 9.022.015 ptas.

Aumentos, 105.713 ptas.

Consignación final, 9.127.728 ptas.

II. — Compra bienes corrientes y de servicio

Consignación anterior, 11.680.000 ptas.

Aumentos, 1.665.000 ptas.

Consignación final, 13.345.000 ptas.

IV. — Transferencias corrientes

Consignación inicial, 2.660.000 ptas.

Aumentos, 312.000 ptas.

Consignación final, 2.972.000 ptas.

VI. — Inversiones reales

Consignación anterior, 29.236.839 ptas.

Aumentos, 2.310.200 ptas.

Bajas, 600.000 ptas.

Consignación final, 30.947.039 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 11 de febrero de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1174. — 6.000

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública del presupuesto Municipal para 1998, aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1997, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva Resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

Ingresos. —

I. — Impuestos directos, 11.100.000 ptas.

II. — Impuestos indirectos, 700.000 ptas.

III. — Tasas y otros ingresos, 8.089.000 ptas.

IV. — Transferencias corrientes, 9.784.000 ptas.

V. — Ingresos patrimoniales, 3.315.000 ptas.

VII. — Transferencias de capital, 8.295.000 ptas.

IX. — Pasivos financieros, 10.000.000 de ptas.

Total estado ingresos, 51.283.000 ptas.

Gastos. —

I. — Gastos de personal, 9.145.630 ptas.

II. — Gastos bienes corrientes y servicios, 12.603.148 ptas.

III. — Gastos financieros, 54.222 ptas.

IV. — Transferencias corrientes, 3.030.000 ptas.

VI. — Inversiones reales, 25.950.000 ptas.

IX. — Pasivos financieros, 500.000 ptas.

Total estado gastos, 51.283.000 ptas.

Plantilla. —

Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación nacional cubierta en propiedad.

Nivel complemento de destino: 22.

Personal laboral: Alguacil-operario servicios múltiples.

Situación: Contratación laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 11 de febrero de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1175. — 6.000

### Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 150.1, y efectuada la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento y plantilla de personal para 1998 por acuerdo plenario de 5 de febrero de 1998, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En la villa de Oña, a 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Deme-  
trio Alonso Martínez.

1176. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Granitos y Mármoles Franco, S.L., para concesión de licencia de actividad para explotación de Recurso de Roca Ornamental Sección C y explotación minera de la Sección C Caliza Ornamental, en Quintanilla Sobresierra, según proyecto redactado por el Ingeniero de Minas D. Aurelio de Grado Contreras.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde Sustituto,  
Luis Saiz del Cerro.

1179. — 6.460

### Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Esta Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1998, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de iniciación de expediente para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, sita en la Calle Nueva, n.º 23 de esta localidad de Castrillo de Murcia, calificada como bien patrimonial o de propios.

Lo que se hace público para el general conocimiento, pudiendo, en el plazo de quince días hábiles, exponer los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Murcia, a 11 de febrero de 1998. — El Presidente,  
José Ángel Ortega.

1180. — 6.000

**Ayuntamiento de Anguix**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3-10-97, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto General de esta Entidad para 1997 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Ingresos. —

A) Operaciones corrientes.

- 1. — Impuestos directos, 2.363.186 ptas.
- 2. — Impuestos indirectos, 300.000 ptas.
- 3. — Tasas y otros ingresos, 1.081.200 ptas.
- 4. — Transferencias corrientes, 2.544.540 ptas.
- 5. — Ingresos patrimoniales, 700.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

- 6. — Enajenación de inversiones reales, 2.350.000 ptas.
- 7. — Transferencias de capital, 12.538.065 ptas.

Total ingresos, 21.876.991 ptas.

Gastos. —

A) Operaciones corrientes.

- 1. — Gastos de personal, 1.030.000 ptas.
- 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.955.000 ptas.
- 4. — Transferencias corrientes, 550.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

- 6. — Inversiones reales, 14.341.991 ptas.

Total gastos, 21.876.991 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997.

A) Plazas de funcionarios:

1.— Con habilitación nacional.

1.1 Secretario-Interventor; número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 12 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Pilar Encinas Porcel.

1178. — 6.000

**Mancomunidad Río Arandilla**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Zuzar, a 4 de febrero de 1998. — El Presidente, Javier Martínez Martínez.

1177. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

RECAUDACION

*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C./ Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número de emisión, 98.12.09.001.

A. E. A. T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS
DATOS DEL	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION
B09033242		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500021902
ALEX SPORT SL		NO AT.R.DOC.INC.	
AV/ GENERAL YAGUE, 9	BURGOS		
B09033242		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500021913
ALEX SPORT SL		NO AT.R.INTEGRAL	
AV/ GENERAL YAGUE, 9	BURGOS		
13030268D		100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA	A0960097100014789
ALONSO ALONSO BASILISA		PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	
CL/ LLANA DE AFUERA, 5; 3	BURGOS		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13907821C AROZAMENA GARCIA ALEJANDRO BO/ MILITAR, 7; 2-D	BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097080000212	
09776735X BORJA HERNANDEZ ANGEL CL/ GENERAL SANJURJO 43 ,SN	LEON	SANCION TRAFICO 090401155905 P 5940	K1610197041399892	
13015673L CARRERA ALONSO CARLOS AV/ REYES CATOLICOS, 24	BURGOS	SANCION TRAFICO 330401789602 BU2551	K1610197042334859	
13111331C DUAL MENDOZA ALBERTO CL/ PRESA, 13; 1	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042852577 BU8002	K1610197042708749	
13104749Q ESPIGA MARIN, CLEMENTE AV/ MIGUEL DE CERVANTES, 56, E MURCIA		SANCION TRAFICO 020401137473 M 4027T	K1610197043230545	
13084552J ESTEBAN HERNANDO ANGEL CL/ SANTIAGO, 1; 2-C	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042854276 BU4079	K1610197043362370	
13017160B GARCIA ALEGRIA JUAN MN/ MUNICIPIO, SN	TORDOMAR	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A0960097500022408	
13141261G GARCIA CAMARA BASILIO PS/ BUENAVISTA, 27	BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA	A0960097500020010	
13100232F GARCIA CASAS AMALIO CL/ VICTORIA BALFE, 21; 2-A	BURGOS	SANCION TRAFICO 330043369326 BU2042	K1610197043619362	
13048859Q GARCIA DIEZ M BEGOÑA BO/ INMACULADA LETRA E, 6; BJ-	BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960096100018946	
13048859Q GARCIA DIEZ M BEGOÑA BO/ INMACULADA LETRA E, 6; BJ-	BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960096100018946	
13098481G GOICOECHEA SAIZ LUIS ANGEL CL/ SAN JOSE, 7; 5-1	BURGOS	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960097100013293	
45418351K GOMEZ MUÑOZ MARIANO CL/ LA PLATA, 13; 1-B	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042860835 BI5573A	K1610197043354592	
13038125T GONZALEZ PEREZ ENRIQUE CL/ LUIS ALBERDI, 44; 10-B	BURGOS	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA.	A0960097520003963	
13140854B HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO CL/ SAN AMARO, 16	BURGOS	SANCION TRAFICO 500101475510 BU1885	K1610197043217060	
45421429V HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS CL/ ORFEON ARANDINO, 6; BJ-DI	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 420041600010 BU2050	K1610197043752968	
13085955J HERRERO ALVAREZ JOSE RAMON CL/ POZANOS, 64; B	BURGOS	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA.	A0960097520003810	
A09047572 INSTALACIONES ENRIQUE FERNANDE CL/ BILBAO, 72	MIRANDA EBRO	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097010001349	
A09047572 INSTALACIONES ENRIQUE FERNANDE CL/ BILBAO, 72	MIRANDA EBRO	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097010001349	
A24238180 LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES CL/ SUERO DE QUIÑONES, 28; 7-A	LEON	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS M.AMPLIACION A OLGA N_ 4457 22-05-95	A0960097150000065	
A24238180 LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES CL/ SUERO DE QUIÑONES, 28; 7-A	LEON	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS M.RITA MARIA N_4460 10-04 A 31-12-95	A0960097150000076	
16245470H MALDONADO VALDERRAMA FERNANDO CJ/ 3 CARABELAS ED.STA.MARIA, VELEZ-MALAGA		100112 IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO IRPF ACTAS INSPECCION RETENCION TRAB	A0922497400000198	
13047751N MARIJUAN BOCANEGRA FCO JAVIER CL/ FCO GRANDMONTAGNE, 18; 6-C	BURGOS	SANCION TRAFICO 390043585638 BU3068	K1610197043705591	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13095201J MARTINEZ DEL RIO, PAULINO AV/ GENERAL VIGON, 51; 9-G	BURGOS	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097010004320	
13095201J MARTINEZ DEL RIO, PAULINO AV/ GENERAL VIGON, 51; 9-G	BURGOS	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097010004330	
13104793Z MURILLO GARCIA M LUISA CL/ VALLADOLID, SN; 4	VITORIA-GAST	SANCION TRAFICO 090400953681 BU5534	K1610197043360312	
X1037580G NEVES CRUZ FRANCISCO ANTONIO CL/ PROCURADOR, 18; 3	BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097080000278	
X1037580G NEVES CRUZ FRANCISCO ANTONIO CL/ PROCURADOR, 18; 3	BURGOS	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097080000289	
13087737R OLIVELLA ESPEJA AGUSTIN EMILIO PZ/ SAN FRANCISCO, 7; 2	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 320400810549 SG9415	K1610197043607471	
12959134Z OQUILLAS BARBERO PORFIRIO MN/ MUNICIPIO, SN	QUINTANA PID	I/96000042 OBSTRUCCION	M1900597090009211	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0059/1992	K1722592471700595	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0302/1992	K1722593471803028	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0500/1992	K1722593471805008	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0303/1993	K1722594471803030	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0501/1993	K1722594471805010	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0054/1995	K1722595471700543	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0300/1995	K1722596471803009	
12984780S PARDO RAMOS MIGUEL CL/ FRANCISCO GIL Y PABLOS, 25 MELGAR FERNA		TARIFA DE RIEGO: 0496/1995	K1722596471804967	
13091929F SANTAMARIA GONZALEZ JOSE RAMON CL/ LA IGLESIA, 26	QUINTANAR SI	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA	A0960097500021627	
13284673B SANTAMARIA HERRERA MARIA TRINI CR/ LA NAVE, 23; B	MIRANDA EBRO	100112 IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO ACTAS DE INSPECCION	A0922497400000209	
13036143L SOTO CAMARERO JOSE CR/ LOGROÑO, 1	BURGOS	SANCION TRAFICO 390401687412 M 4298K	K1610197043706119	
B09273137 SUPERMERCADOS ARANDA SL PZ/ ARCO ISILLA, 5	ARANDA DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. REQ. CAIN	A0901897500002345	
B09273137 SUPERMERCADOS ARANDA SL PZ/ ARCO ISILLA, 5	ARANDA DUERO	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR)	A0901897500002631	
B09253717 TASELBURG SL CL/ J R JIMENEZ PG GAMONAL NA, BURGOS		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A0960097500022221	
B09295627 TRAFORLOSA DE VILLALBA DE LOSA PZ/ SAN JUAN DE GARAY, SN	JUNTA VILLAL	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	A0960097500015940	
14822924E TRUCIOS ASPIAZU SABINO PB/ MONTEJO CEBAS, SN	VALLE TOBALI	SANCION TRAFICO 090042833637 CARECE	K1610197043359707	

Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.